



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE TRABAJO

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia”*

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:**

Núm. CSByS-01-MT-LPN-2020-0001

**ENTRE:** De una parte, **EL MINISTERIO DE TRABAJO**, entidad estatal dominicana, representada por su Ministro el **DR. WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, con domicilio para estos fines en la Avenida Jiménez Moya, esquina calle República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón, y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **EL MT** o por su nombre completo; y

De la otra parte la sociedad **SIGMA PETROLEUM CORP S.R.L.**, RNC 130-68916-4, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Ave. 27 de febrero no. 355, Bella Vista Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato, el **Señor Manuel Antonio Garrigó Pérez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1282980-9 (Anexo 1), actuando en representación de la Sociedad Comercial **SIGMA PETROLEUM CORP S.R.L.**, (Anexo 2), quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA PROVEEDORA”**; -

Para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -

**POR CUANTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional; -

**POR CUANTO:** La Resolución PNP-01-2020, de fecha 7 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$4,401,629.00 en adelante.

**POR CUANTO:** La Ficha Técnica de especificaciones para la adquisición de tickets de combustible para el Ministerio de Trabajo.

**POR CUANTO:** el Estudio Económico de fecha 3 de enero de 2020, para la adquisición de tickets de combustible para el Ministerio de Trabajo, elaborado por la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones.

**POR CUANTO:** La comunicación s/n de fecha 03 de enero de 2020, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones, solicita la compra de tickets de gasolina y gasoil.



**POR CUANTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 10 de enero del año 2020 (Número de Documento EG1578575225180gJi7P), (Número de Preventivo 2020.0209.01.0001.20-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 43, 212,700.00)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público; -

**POR CUANTO:** La comunicación s/n de fecha 15 de enero de 2020, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, vía: Lic. Andrés Mota Pichardo, Director del Gabinete Ministerial, solicita al Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, la autorización para iniciar los pasos de lugar para la compra de combustible de este Ministerio de Trabajo.

**POR CUANTO:** La comunicación s/n de fecha 15 de enero de 2020, mediante la cual el Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo, aprueba a la Licda. Ana Virginia Solano L., Directora Administrativa, la solicitud de autorización realizada 15 de enero de 2020, a fin de iniciar en el Departamento de Compras y Contrataciones, los procesos de Compra de Tickets de Combustible, para uso de este Ministerio de Trabajo.

**POR CUANTO:** El cronograma de pago y suministros para la Adquisición de Combustible y Gasoil Licitación Pública Nacional, para el Ministerio de Trabajo, firmado y sellado por el Lic. Juan José Estrella, Director Financiero.

**POR CUANTO:** La solicitud de compra registrada en el Portal Transaccional.

**POR CUANTO:** La comunicación s/n de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual la Licda. Deyanira Grullón, Encargada de Compra y Contrataciones, solicita al Comité de Compras y Contrataciones, vía: Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, para fines de revisión jurídica y acta de apertura del CCC, proceso de referencia: TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y GASOIL PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO”**; Para ser elaborado por el departamento correspondiente de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-

**POR CUANTO:** El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO”**, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio; -

**POR CUANTO:** El Dictamen Jurídico elaborado por el Director Legal de este Ministerio, Dr. César Montás Abreú, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 17 de enero de 2020, el cual establece lo siguiente: **“MANIFIESTO: Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y GASOIL PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO”, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.”**; -

**POR CUANTO:** El Acta Administrativa No. 02- TRABAJO-CCC-LPN-2020-0001, de fecha 03 de marzo de 2020, de este Comité de Compra y Contrataciones, que aprueba los informes preliminares las ofertas técnicas y documentación de acreditación del procedimiento de selección de licitación pública nacional correspondiente a la adquisición de combustible. -



**POR CUANTO:** El Registro de los Participantes en los actos público de recepción “Sobres A y B” y apertura del “Sobres A” contentivos de las ofertas técnicas y económicas, de fecha 18 de marzo de 2020; -

**POR CUANTO:** Las documentaciones depositadas en los Sobres marcados con las letras “A” y “B” por las oferentes interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en acto público celebrado en fecha 18 de marzo de 2020, a saber: **V ENERGY, S.A. (TOTAL DOMINICANA), GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL (TEXACO), SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL.**

**POR CUANTO:** Los Informes Preliminares de los documentos de acreditación depositados por los oferentes, de fecha 18 de marzo de 2020, elaborado por los peritos señor el **Sr. Alcedo Montero Ramírez**, Encargado de Transportación, y el **Lic. Miguel Ángel Candelario Acosta**, Asistente Administrativo, en calidad de Perito Técnico, Auxiliar Contabilidad, el señor **Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad, en calidad de Perito Financiero y en calidad de Perito Legal el **Lic. Ricardo Díaz Báez**, Abogado de la Dirección Jurídica.

**POR CUANTO:** Que en el acto público de recepción Sobres “A y B” y apertura de las ofertas técnicas Sobres “A”, estuvo presente el Notario Público **Lic. Juan Bautista Henríquez**.

**POR CUANTO:** La notificación de los errores u omisiones realizada a las oferentes **V ENERGY, S.A. (TOTAL DOMINICANA), GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL (TEXACO), SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**, realizada vía correo electrónico, en fecha 23 de marzo de 2020.

**POR CUANTO:** Las documentaciones de subsanación depositadas por las oferentes, en acto público celebrado en fecha 24 de marzo de 2020, a saber: **V ENERGY, S.A. (TOTAL), GULSFSTREAM PETROLEUM, SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL.**

**POR CUANTO:** La comunicación de fecha 24 de marzo del año 2020, el Comité de Compra y Contrataciones, envía a la Licda. Deyanira Grullón, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, la suspensión de los Plazos y Términos de los Procedimientos de los Actos Administrativos al Sector Público.

**POR CUANTO:** La notificación de fecha 30 de marzo del año 2020, enviada a las oferentes: **V ENERGY, S.A. (TOTAL), GULSFSTREAM PETROLEUM, SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, y SUNIX PETROLEUM, SRL**, sobre la continuidad del proceso y término del plazo para la subsanación, y habilitación de los mismos que había sido interrumpida por la situación del COVID-19, Licda. Deyanira Grullón, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo.

**POR CUANTO:** Que las oferentes: **V ENERGY, S.A. (TOTAL), y GULSFSTREAM PETROLEUM**, no realizaron la subsanación en tiempo hábil.

**POR CUANTO:** El Informe Definitivo de fecha 31 de marzo de 2020, elaborado por en calidad de Perito Legal el **Lic. Ricardo Díaz Báez**, abogado de la Dirección Jurídica, de las documentaciones de subsanación depositadas por las oferentes con las letras “A” y “B” por las oferentes interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en acto público celebrado en fecha 18 de marzo de 2020.



**POR CUANTO:** Las notificaciones de habilitación a las oferentes, para participar en acto público que será celebrado en fecha 01 de abril de 2020, a saber: **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, y **SUNIX PETROLEUM, SRL**.

**POR CUANTO:** El Acta Administrativa No. 03- TRABAJO-CCC-LPN-2018-0003, de fecha 31 de marzo de 2020, de este Comité de Compra y Contrataciones, en ocasión del acto público de recepción de los sobres "A y B", apertura de los sobres "A", mediante las cuales: Acta administrativa que aprueba los informes definitivos sobre las ofertas técnicas y documentación de acreditación de selección de licitación pública nacional correspondiente a la adquisición de combustible.

**POR CUANTO:** La Oferta Económica de **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, es por un monto ascendente a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$18,912,500.00)**.

**POR CUANTO:** La Garantía de Seriedad de la Oferta **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL**, mediante la Póliza de fianza de emitida por Dominicana Compañía de Seguros a favor del Ministerio de Trabajo, con un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS con 00/100 (RDS\$189,125.00)**; con una efectividad desde el día dieciocho (18) del mes de marzo del dos mil veinte (2020) hasta el cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020),

**POR CUANTO:** La Oferta Económica de **SUNIX PETROLEUM, S.R.L**, es por un monto ascendente a **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$43,212,700.00)**.

**POR CUANTO:** La Garantía de Seriedad de la Oferta **SUNIX PETROLEUM, S.R. L**, mediante la Póliza No. FIAN-13593 emitida por SEGUROS SURA a favor del Ministerio de Trabajo, con un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$432,127.00)**; con una efectividad a desde el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**POR CUANTO:** Los Informes Definitivos de los documentos de la oferta económica del sobre B, de fecha 02 de abril de 2020, elaborado por los peritos señor el **Sr. Alcedo Montero Ramírez**, Encargado de Transportación, y el **Sr. Miguel Ángel Candelario Acosta**, Asistente Administrativo, en calidades de Peritos Técnicos y el **Lic. Ramón Antonio Arias Ulloa**, Encargado de la División de Contabilidad en calidad de Perito Financiero.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Combustible:** Gasolina y Gasoil.

**Contrato:** El presente documento. -



**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor. -

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales. -

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país. -

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ministerio de Trabajo.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato. -

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación. -

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas. -

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas. -

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA **PROVEEDORA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO. -**

3.1 LA **PROVEEDORA**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Trabajo, a su vez, se compromete a comprar, la **Adquisición de Tickets de Combustible de Gasolina con el Lote 1, Gasolina, Zona Metropolitana** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**LOTE 1**

<b>GASOLINA</b>	<b>MONTO</b>
A. ZONA METROPOLITANA	<b>18,912.500.00</b>
<b>FICHA TECNICA ZONA METROPOLITANA (GASOLINA)</b>	
14,000 UNIDADES DE TICKETS DENOMINACION DE RD\$1,000.00	14,000,000.00
7,999 UNIDADES DE TICKETS DENOMINACION DE RD\$500.00	3,999,500.00
4,565 UNIDADES DE TICKETS DENOMINACION DE RD\$200.00	913,000.00
<b>TOTAL DEL LOTE</b>	<b>18,912,500.00</b>
(DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS)	

Mediante la presente Licitación, el Ministerio de Trabajo (MT), adquirirá de manera exclusiva al adjudicatario combustible (Tickets de gasolina) por el monto de la contratación establecido en cada lote y conforme a las denominaciones equivalentes a 1000, 500 y 200 pesos dominicanos para los lotes según Ficha técnica, conforme al requerimiento del MT.



**3.2 LA PROVEEDORA** se compromete a indicar que poseen una vigencia de 1 año de uso a partir de su emisión. De ser vencida su fecha y no utilizados en el periodo indicado en los mismos, estos deberán ser sustituidos por tickets con nuevas fechas, o en su defecto ser aceptados ya vencidos en todas las estaciones.

**3.3 LA PROVEEDORA** se compromete a que los tickets de gasolina deben estar respaldados con sistema de Seguridad que contenga mínimo código de seguridad oculto, código de barra y papel de Seguridad.

**3.4 LA PROVEEDORA** Los tickets de combustible deberán estar impresos en papel de seguridad, en la forma, diseño y material que acordarán las partes.

**3.5 LA PROVEEDORA** Los tickets serán entregados en las fechas, cantidades establecidas y en las denominaciones requeridas.

**3.6 LA PROVEEDORA** Los tickets de combustibles deberán estar numerados de manera seriada y codificados, emitidos a favor del Ministerio de Trabajo.

**3.7 LA PROVEEDORA** Las ubicaciones de las estaciones de combustibles para uso de los tickets deberán estar distribuidas en todo el territorio nacional y en la región indicada en los Lotes que aplica para garantizar un suministro efectivo en las unidades vehiculares.

**3.8 LA PROVEEDORA** se compromete a enviar un listado de las estaciones de expendio de combustible de la región que representa el lote, indicando nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y su correo electrónico.

**3.9 LA PROVEEDORA** deberá garantizar el expendio de combustibles, contra la presentación de tickets pre-pagados en todas las estaciones del territorio nacional.

**3.10 LA PROVEEDORA** se compromete entregar los tickets correspondientes al lote 1 el cual fue adjudicado en este caso la zona metropolitana.

**3.11 LA PROVEEDORA** Los tickets deberán ser válidos y aceptados en todas las estaciones existentes del oferente y sustituidos en caso de deterioro o desperfectos que imposibiliten su lectura o canje del consumo del combustible.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -**

4.1 El precio total convenido de los tickets de combustible gasolina indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$18,912,500.00); -**

4.2 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** hará el desembolso cuando **LA PROVEEDORA** realice la entrega de los tickets de gasolina requeridos. El precio de los bienes y servicios del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **MINISTERIO DE TRABAJO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago será realizado a contra entrega.
- 5.3 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** realizará a **LA PROVEEDORA** pago a contra entrega según orden de compra / requerimiento de este Ministerio de Trabajo.
- 5.4 **LA PROVEEDORA** deberá presentar una factura definitiva con comprobante fiscal gubernamental para la gestión y trámite de pago.
- 5.5 **LA PROVEEDORA** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.0 El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de la suscripción del mismo.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA PROVEEDORA**, hace formal entrega de una garantía a través de la póliza de seguro No.1-Ffc-3490, de la sociedad **COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS** a favor del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RDS\$756,500.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, desde el 03/04/2020 hasta 03/05/2021.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Trabajo en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PROVEEDORA** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA PROVEEDORA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la

fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Trabajo.



**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

11.1 El Ministerio de Trabajo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el caso de falta en el cumplimiento de sus obligaciones por **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

11.2 **LA PROVEEDORA** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de incumplimiento de pago de parte del MINISTERIO DE TRABAJO.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Trabajo.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En caso de que las partes así lo acuerden, podrán ventilar el conflicto mediante arbitraje.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -**



17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.


**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** En tres (3) originales en un mismo tenor y efecto en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

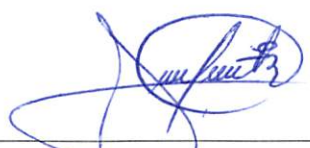
  
DR. WINSTON ANTONIO UREÑA SANTOS  
MINISTRO DE TRABAJO



  
SR. MANUEL ANT. GARRIGÓ PÉREZ  
En representación de la Sociedad  
SIGMA PETROLEUM CORPORATION,  
S.R.L.



Yo, **Licdo. JUAN DE JESUS BATISTA HENRIQUEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 5247 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **DR. WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA** y el **SR. MANUEL ANT. GARRIGÓ PÉREZ** en representación de la **SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SRL.**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

  
Licdo. JUAN DE JESUS BATISTA HENRIQUEZ  
Notario Público  
Matricula 5247

